

# MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**21114** *ORDEN de 2 de septiembre de 1987 por la que se dispone la emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Naturaleza (CEP)».*

La Comisión Paritaria para el estudio y programación de emisiones especiales de sellos de Correos para uso de los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra ha estimado conveniente proceder a la emisión de una serie dedicada a «Naturaleza (CEP)».

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones,

Este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Con la denominación de «Naturaleza (CEP)» se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de un sello de Correos que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º Serie «Naturaleza (CEP)». Continúa en el presente año la serie «Naturaleza» con la emisión de un único sello dedicado al «Boletus edulis» (CEP), seta comestible de sombrero carnoso de color marrón variable, muy abundante en el norte de España (Pirineo Catalán y País Vasco). En el sello se reproducen dos ejemplares de dicha seta, una en posición vertical y otra ligeramente inclinada. En la parte superior aparece la leyenda «Principat d'Andorra» y el título de la emisión «CEP. Boletus edulis». En el margen inferior izquierdo, el valor postal y «Correus».

El valor será de 100 pesetas. Procedimiento de estampación: Huecograbado a cinco colores en papel estucado engomado mate, fosforescente, con tamaño 28,8 x 33,2 milímetros (vertical), con dentado 13 1/4. La tirada será de 400.000 efectos en pliegos de 24 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de este sello se iniciará el 11 de septiembre de 1987.

La venta cesará el 12 de septiembre de 1989. Pasada dicha fecha serán retiradas de la venta las existencias que obren en los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra y, juntamente con los que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidos con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción. No obstante lo cual, se mantendrá ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales cuando las circunstancias lo aconsejan o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierren gran interés histórico o didáctico podrán ser destinados, convenientemente inutilizados, a dotar al Museo de la Fábrica, al Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados museos.

Madrid, 2 de septiembre de 1987.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Economía y Hacienda.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**21115** *RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, a favor del bien mueble «Tres acuarelas para un teatro de la Duquesa de Alba».*

Vista la petición formulada por don Antonio Moreno Martín, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.º, 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural, a favor del bien mueble «Tres acuarelas para un teatro de la Duquesa de Alba», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 22 de junio de 1987.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Descripción:

Autor: Francisco de Goya.  
Título: «Tres acuarelas para un teatro de la Duquesa de Alba».  
Técnica: Acuarela.  
Medidas: Varias.  
Epoca: Fines del siglo XVIII.  
Escuela: Española.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### SEVILLA

##### Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3 de esta capital, en los autos número 1.811/1986 seguidos a instancia de Jesús Villadiego y otros, contra «Textiles del Sur, Sociedad Anónima», e intervención judicial, se ha acordado anunciar la venta, en pública y primera, segunda y tercera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 5 y 30 de octubre y 24 de noviembre próximos, y hora de las once de su mañana, en los estrados de esta Magistratura, sita en calle Niebla, 19.

##### Bien que sale a subasta

Finca denominada fábrica de hilados, al sitio de Hoyo del Negro, término de Dos Hermanas; tiene una superficie de 4 hectáreas 84 áreas 32 centiáreas, equivalentes a 48.432 metros cuadrados. Valorada en 190.000.000 de pesetas.

##### Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Los bienes embargados están de manifiesto, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio del depositario se encuentra en Secretaría y a disposición de los postores la certificación de cargas.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 1 de septiembre de 1987.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—10.790-E (58229).

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### AOIZ

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de Aoiz y su partido, en el juicio universal de quiebra necesaria, seguida en este Juzgado con el número 155/1987, a instancia de «Banco de Vasconia,

Sociedad Anónima», en relación a «Harinera Vasco Navarra, Sociedad Anónima» (HARIVASA), en el que es Comisario don José Luis Sánchez Casas y Depositario don José Luis García Fontecha, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio y con el siguiente orden del día, además del referido:

1. Información sobre la puesta en marcha de la actividad en «Harivasas». Ratificación, en su caso.

2. Presentación y rendición de cuentas. Aprobación de las mismas, en su caso.

3. Autorización para transaccionar en general. Ratificación, en su caso, de la transacción a realizar con los trabajadores en pago de débitos salariales, mediante la cesión a los mismos o a quien corresponda de determinados bienes inmuebles no afectos a la explotación.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 28 de septiembre, a las diez horas, en el cine de esta localidad, al no disponer de espacio suficiente la Sala de Audiencia de este Juzgado, convocándose, por medio del presente a los acreedores de la quebrada «Harinera Vasco Navarra, Sociedad Anónima» (HARIVASA), y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Aoiz, 28 de julio de 1987.—La Secretaría en funciones.—4.459-3 (57916).

#### AVILA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 380/1985, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Rafael Villanueva Belmonte, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 9 de diciembre de 1977 y 11 de enero de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las once horas.

El tipo de licitación es de 8.482.500 pesetas, 75 por 100 del fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días, a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Finca objeto de subasta

Finca sita en San Lorenzo de El Escorial. Solar denominado Cercado de las Piedras, que linda: Frente o norte, por donde tiene entrada, con calle Fernando VI, en línea de 25 metros; derecha, entrando u oeste, con propiedad de don Emilio Elvira, en línea sensiblemente recta de 75 metros; izquierda o este, con terrenos del Ayuntamiento de El Escorial, en dos líneas rectas de 42 metros y 51,19 metros, respectivamente, y fondo o sur, con terrenos propiedad de don Donato Aparicio Diezma, en dos líneas que forman ángulo recto entrando de 14,81 metros y 27 metros, respectivamente. Tiene una total superficie de 1.715,62 metros cuadrados. Dentro del perímetro de esta finca existen dos parcelas independientes de 175 metros cuadrados cada una de ellas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial al tomo 95, libro 5, folio 213, finca número 297, inscripción duodécima.

Dado en Avila a 23 de julio de 1987.—El Juez.—El Secretario.—12.005-C (57901).

#### BARCELONA

##### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra «Hilaturas Multifibra, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 15.030.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo Lluís Companys, 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de octubre próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 16 de noviembre próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 15 de diciembre próximo, a las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente